



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072**



Marcovía, 13 Septiembre del 2021

**Angie Maldonado
Técnico OIP
Su Oficina**

Se le saluda cordialmente deseando éxitos en sus delicadas funciones diarias.

Por medio de la presente se le hace entrega de las copia de contratos del personal del Triage Municipal correspondientes a los meses de mayo, agosto del 2021.

Atentamente :

Francis Garcia

Asistente de Auditoria
Francis Mariela Garcia





CONTRATACIONES PERSONAL DEL TRIAJE 2021



MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA - EMERGENCIA COVID-19

N°	Entidad de adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
1	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L25,000.00	YAJAIRA DESSIRE GUTIERREZ CASTILLO	20 DE JUNIO	2 MESES
2	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L25,000.00	EVA LIZETH AVILEZ LOPEZ	20 DE JUNIO	2 MESES
3	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L25,000.00	LIGIA MARCELA RODRIGUEZ VILLATORO	20 DE JUNIO	2 MESES
4	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	YESSICA DILENIA BURGOS ESPINAL	20 DE JUNIO	2 MESES
5	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	PAOLA ANAYDA SEGOVIA HERNANDEZ	20 DE JUNIO	2 MESES
6	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	NORMA LETICIA SANTOS COREA	20 DE JUNIO	2 MESES
7	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	ASEADORA EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	HEYBY MARICELA NAJAR ESPINAL	20 DE JUNIO	2 MESES
8	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	MICROBIOLOGA EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L20,000.00	YENY ZELENIA ZUNIGA PEREZ	20 DE JUNIO	2 MESES

9	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	VIGILANTE EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	JULIO CESAR BURGOS ESPINAL	20 DE JUNIO	2 MESES
10	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	ENCARGADO DE ALMACEN EN CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L15,000.00	YARELYS ANALY MORENO AVILA	20 DE JUNIO	2 MESES
11	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	AYUDANTES EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	BENIGNO LAGOS COREA	20 DE JUNIO	2 MESES
12	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	VIGILANTE EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L10,000.00	FAUSTO RODIMIRO ESPINOZA	20 DE JUNIO	2 MESES

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara " **EL CONTRATANTE** y **YARELYS ANALY MORENO AVILA**, mayor de edad, soltera, **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA**, hondureña, con identidad # 0607-1997-00704, con domicilio en Monjaras, Barrio Los Profesores, quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se regirá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **ENCARGADA DE ALMACEN EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Encargada de Almacén**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Recibir, contabilizar y llevar el control de las entradas y salidas de medicamento y otros insumos del almacén del centro de triaje.
2. Mantener en orden y aseo dicho almacén de medicamento e insumo.
3. Supervisar el funcionamiento de los empleados en sus diferentes áreas de tal manera que todo funcione óptimamente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendarios, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de QUINCE MIL LEMPIRAS (L.15,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual se firmó el presente contrato en el municipio de Marcovia departa Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año 2021.

JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE MUNICIPAL



Analy Moreno
YARELYS ANALY MORENO AVILA
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara" **EL CONTRATANTE** y **JULIO CESAR BURGOS ESPINAL** , mayor de edad, soltero, de oficios varios, hondureño, con identidad # 1707-1971-00565, con domicilio en Monjaras, Barrio Cedeño N°1, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de VIGILANCIA de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Vigilancia de las instalaciones del centro de triaje municipal de Marcovia.
2. Vigilancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad de las personas que visitan el centro de triaje y el personal de salud al momento de la entrada a las instalaciones.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual,

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

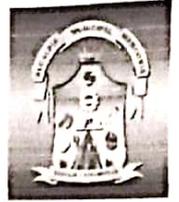
JOSE NAHON CAL
ALCALDE MUNICIPAL



JULIO CESAR BURGOS ESPINAL
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara" **EL CONTRATANTE** y **FAUSTO RODIMIRO ESPINOZA HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, de oficios varios, hondureño, con identidad # 0601-1981-00928, cel. , con domicilio en El Ojochalito, quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **VIGILANCIA** de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Vigilancia de las instalaciones del centro de triaje municipal de Marcovia.
2. Vigilancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad de las personas que visitan el centro de triaje y el personal de salud al momento de la entrada a las instalaciones.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses días contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATANTES, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




FAUSTO RODIMIRO ESPINOZA HERNANDEZ
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y **YESSICA DILENIA BURGOS ESPINAL**, mayor de edad, soltera, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, hondureña, con identidad # 0607-1991-00860, cel. 9543-28-96, con domicilio en Monjaras, Barrio Pacifico, quien en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATADA", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Auxiliar de Enfermería** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Realizar funciones de asistencia medica
2. Aplicación de medicamentos a pacientes.
3. Apoyo en la actualización de expedientes.
4. Entre otras que colaboren en el buen funcionamiento de la atención de los pacientes que acuden al centro de triaje.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

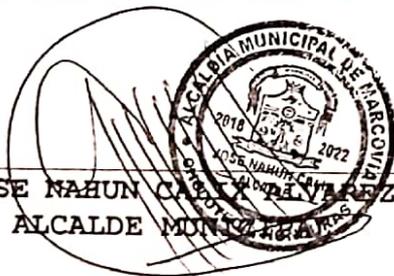
CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



JOSE NAHUM CACERES
ALCALDE MUNICIPAL

Jessica Dilenia Burgos
YESSICA DILENIA BURGOS ESPINAL
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara" **EL CONTRATANTE** y **PAOLA ANAYDA SEGOVIA HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, hondureña, con identidad # 0607-1994-00441, cel. 8784-94-73, con domicilio en Monjaras, Barrio Independiente, quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido en celebrar cómo efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Auxiliar de Enfermería** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Realizar funciones de asistencia medica
2. Aplicación de medicamentos a pacientes.
3. Apoyo en la actualización de expedientes.
4. Entre otras que colaboren en el buen funcionamiento de la atención de los pacientes que acuden al centro de triaje.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos de Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE MUNICIPAL

Paola Segovia
PAOLA ANAYDA SEGOVIA HERNANDEZ
EL CONTRATADO

CLAU
de 3
sujet
CONTR
rofe
az te

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara " **EL CONTRATANTE** y **HEYBY MARICELA NAJAR ESPINAL**, mayor de edad, soltera, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, hondureña, con identidad # 0601-1992-00282, cel. 8817-0743, con domicilio en Monjaras, Barrio Pacifico, quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de limpieza de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Mantener limpia el área del centro de triaje
2. Realizar el aseo de ropas de camas de los pacientes.
3. Realizar el aseo de baños, pisos y demás superficies.
4. Desinfectar mesas, escritorios, sillas y cualquier superficie dentro del centro de triaje.
5. Entre otras que sean necesarias para mantener higiénico el centro de triaje.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual,

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTÉS** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Heyby Najjar
HEYBY MARICELA NAJAR ESPINAL
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y **LA DRA. LIGIA MARCELA RODRIGUEZ VILLATOROS**, mayor de edad, estado civil: casada, Doctora en Medicina y cirugía, hondureña, con identidad # 0601-1986-02751, con domicilio en Barrio Suyapa, Choluteca, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO" hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrará por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Medico-profesional de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MEDICO GENERAL**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL**

CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos de Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL **CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

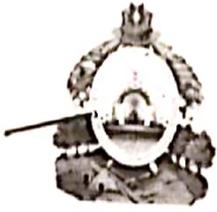
CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

JOSE NAHUM CALIX
ALCALDE MUNICIPAL



Ligia Rodríguez
DRA. LIGIA MARCELA RODRIGUEZ
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE y LA DRA. **YAJAIRA DESSIRE GUTIERREZ CASTILLO**, mayor de edad, estado civil: soltera, Doctor en Medicina y cirugía, hondureña, con identidad # 0801-1987-13416, con número de teléfono: 9787-77-61, con domicilio en Marcovia centro, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Medico-profesional de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MEDICO GENERAL**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda

entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos de Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

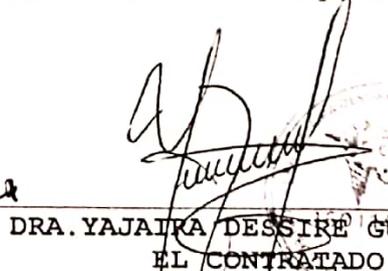
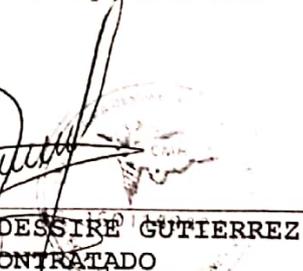
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE MUNICIPAL



DRA. YAJAIRA DESSIRE GUTIERREZ
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara " **EL CONTRATANTE** y **LA DRA. EVA LIZETH AVILEZ LOPEZ**, mayor de edad, estado civil: casada, Doctor en Medicina y cirugía, hondureña, con identidad # 0607-1984-00866, con número de teléfono: 9718-9615, con domicilio en Residencial Villas de Gualiqueme, Choluteca, quien en lo sucesivo se denominará " **EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se regirá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Medico-profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MEDICO GENERAL**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: " **LA CONTRATADA** " se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL**

CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL **CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

JOSE NAHUM CALIX
ALCALDE MUNICIPAL



DR. EVA LIZETH AVILEZ-LOPEZ
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara " **EL CONTRATANTE** y **BENIGNO LAGOS COREA**, mayor de edad, estado civil: soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, con identidad # 1702-1973-00158, con número de teléfono: 9583-54-19, con domicilio en Monjaras, Marcovia quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de "Ayudante General" de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Ayudante General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL**

CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos de Energía Solar.

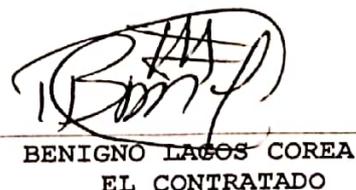
CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL **CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


JOSE NAHUN CALIX PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


BENIGNO LAGOS COREA
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara" **EL CONTRATANTE** y **NORMA LETICIA SANTOS COREA**, mayor de edad, soltera, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, hondureña, con identidad # 0607-1981-01914, con domicilio en Renacer, Marcovia, quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Auxiliar de Enfermería** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Realizar funciones de asistencia medica
2. Aplicación de medicamentos a pacientes.
3. Apoyo en la actualización de expedientes.
4. Entre otras que colaboren en el buen funcionamiento de la atención de los pacientes que acuden al centro de triaje.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos de energía solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las razones siguientes:

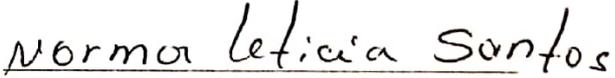
JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE MUNICIPAL


NORMA LETICIA SANTOS COREA
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 21 de diciembre 2017 según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara" **EL CONTRATANTE** y **LA DRA. YENY ZELENIA ZUNIGA PEREZ**, mayor de edad, estado civil: soltera, Doctora en Microbiología con orientación en análisis clínicos, hondureña, con identidad # 0606-1996-00019, con domicilio en Col. Brisas del Sur, Choluteca, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, se pagara con fondos del "Proyecto Energía Solar Centroamericana" que se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Medico-profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **DOCTORA EN MICROBIOLOGIA CON ORIENTACION EN ANALISIS CLINICO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Realizar los diferentes análisis sanguíneos para diagnosticar cualquier patología en los pacientes que acuden al centro de triaje.
2. Otras actividades que colaboren al buen funcionamiento del centro de triaje municipal de Marcovia.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 3 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 3 meses

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



calendario, contados a partir del 20 de mayo al 20 de agosto del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. - Es entendido de que los fondos a utilizar para efectuar estos pagos serán tomados de fondos Energía Solar.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno

JOSE NAHUN CALDERON
ALCALDE MUNI



DRA. YENY ZELENIA ZUNIGA PEREZ
EL CONTRATADO